



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458. 
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2280 de Agosto 29 de 2014 CORPAMAG otorgó Concesión de Aguas Subterráneas a favor de la Empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., identificada con el Nit. No. 800.102.159-2, representada legalmente por el señor JAVIER POMARES MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.634.089 de Santa Marta, en caudal de 50 lps, para riego y lavado de banano en el predio NEERLANDIA, ubicado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera con una vigencia de cinco (5) años.

Que estando dentro del término legal para ello, el día 2 de Julio de 2019 con radicado interno No. 5594, el usuario solicitó liquidación por concepto de evaluación para la renovación de la citada concesión de aguas, siendo comunicado del valor a cancelar a través del oficio No. 1700-12-01 2972 de fecha Agosto 12 de 2019.

Que con radicado interno No. 7895 de fecha Agosto 29 de 2019 aportó recibo de caja No. 3460 expedido por Tesorería de esta Corporación.

Que con radicado No. 7678 del 23 de agosto de 2019 aportó el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua del predio NEERLANDIA.

Que a través del Auto No. 1770 de Octubre 2 de 2019 se admite la petición y se fija fecha de inspección ocular para el día 27 de Noviembre de 2019.

Que mediante Radicado Interno 11241 de 2019 la señora MAIDA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su condición de Representante Legal Suplente aporta las constancias de fijación y desfijación del aviso del Auto 1770 de 2019.

Que en informe técnico de fecha Diciembre 9 de 2019, funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúa:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

"ANTECEDENTES

Mediante Resolución 1493 de 20 de octubre de 2000 La Corporación Autónoma Regional del Magdalena otorga concesión de aguas subterráneas proveniente de 3 pozos ubicados en el predio Neerlandia, a AGROPECUARIA SAN GABRIEL LTDA en caudal de 50 lps, para riego de cultivo de banano y lavado de fruta para exportación que se produce en el predio.

En resolución 0253 de 17 de febrero de 2006 se realiza la renovación de la concesión de aguas subterráneas de los 3 pozos en un caudal de 50 lps.

Se realiza renovación de la concesión de aguas subterráneas concedida mediante resolución N° 2280 de 29 de agosto de 2014, para beneficio del predio Neerlandia, de 3 pozos sobre la coordenadas N 10°56'54.1"- O 74°12'16.9", N 10°57'7.4"- O 74°12'28.02" y N 10° 56'54.12"- O 74°12'21.76", en caudal de 50 lps discriminado de la siguiente así: 22 lps Pozo 1, 22 lps Pozo 2 y 5 lps Pozo empacadora.

Mediante resolución N° 0522 de 01 de marzo de 2018 se renovó concesión de agua subterránea, con caudal de 6.3 lps sobre el pozo empacadora ubicado en las coordenadas N 10°56'50.60" – O 74°12'20.42" con destino a lavado de banano de exportación en el predio Neerlandia.

Mediante oficio radicado el 2 de julio de 2019 con N° 5594 Solicita la renovación de la Concesión de Aguas Subterráneas del Predio Neerlandia perteneciente a la AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S. anexando Formato Único Nacional de Concesión de Agua Subterráneas, Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, Certificado de Existencia y Representación Legal de AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S, Certificado de Existencia y Representación Legal de AGROPECUARIA SERVICIOS BANANEROS S.A.S y Certificado de Tradición y Libertad con Matricula N° 222-1361. En respuesta, la Corporación comunico al solicitante el valor a cancelar a través de oficio N° 1700-12-01-2972 del 12 de agosto de 2019.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458.

17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

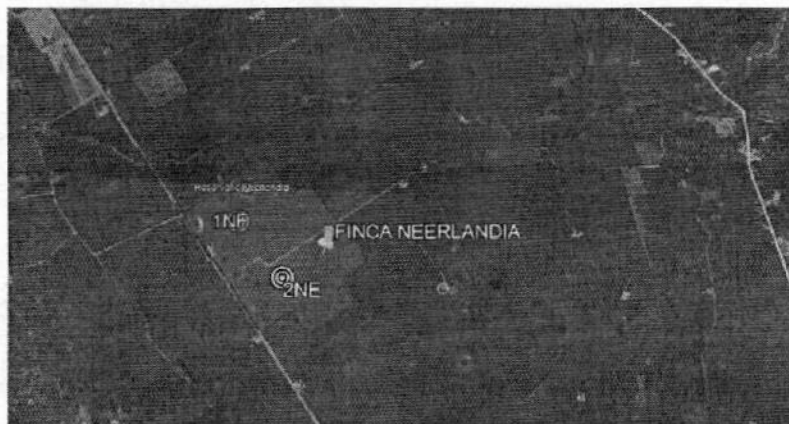
La Agropecuaria aportó el recibo de caja N° 3460 expedido por la Tesorería de esta corporación mediante radicado 7895 de 29 de agosto de 2019.

Mediante radicado N° 7698 del 23 de agosto de 2019 aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del predio Neerlandia.

Mediante Auto 1770 de 2 de octubre de 2019 CORPAMAG admite la petición de Renovación de Concesión de Agua Subterránea a favor de la empresa AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S, en un caudal de 50 lps, para riego y cultivo de banano en el predio denominado Neerlandia y se remite a la Ingeniera ANGÉLICA RODRÍGUEZ ORDUZ, con el fin de que realice su evaluación y rinda concepto de viabilidad de la petición

1. LOCALIZACIÓN

La finca Neerlandia se encuentra ubicado en la cuenca media de la Quebrada la Aguja, sobre las coordenadas 10°56'50.60"N 74°12'20.42"O correspondiente a la empacadora del predio, ubicado en el Corregimiento de Rio Frio, Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.



Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 458

FECHA:

17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

2. VISITA DE CAMPO

De acuerdo a disponibilidad de acompañamiento de funcionarios de la AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S, la visita fue realizada el 27 de Noviembre 2019. En esta visita se constataron coordenadas y se realizó un reconocimiento de las cercanías de los pozos objeto de esta renovación, evidenciándose la operatividad de los mismos. El área del predio es de 108 Ha.

- Uso del Agua

El agua aprovechada de la fuente subterránea en los Pozos 1 y 2 de la Finca Neerlandia tiene como fin el riego del sembrado de banano. El bombeo de las aguas subterráneas se realiza mediante bombas sumergibles de eje vertical eléctricas, que bombean hasta el reservorio de la finca y de allí al sistema de aspersión que va a cada uno de los lotes de plantación de banano en los que se divide la finca.

- Características de los pozos

Los dos pozos objeto de solicitud de renovación de concesión de aprovechamiento de agua subterránea, se encuentran perfecto estado, tal como se puede observar en las fotografías mostradas a continuación. De acuerdo con el informe de construcción de los mismos y las respectivas pruebas de bombeo, las características de cada pozo son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS POZOS A CONCESIONAR				
POZO	CARACTERÍSTICAS	EQUIPO	TIPO DE MOTOR	EQUIPO DE MEDICIÓN
No.1	Profundidad = 82 m	Pedrollo	Eléctrico	SI



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

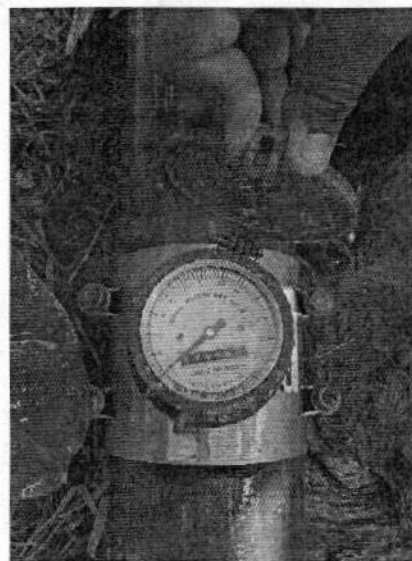
458. 
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

No.2	Diámetro = 16"	30 Hp	Eléctrico	SI
	Caudal aprovechable = 44 l/s	3450 RPM		
	Profundidad = 92 m	Pedrollo		
	Diámetro = 16"	30 Hp		
	Caudal aprovechable = 44 l/s	3450 RPM		

Pozo 1

Coordenadas: N 10°56'54.1" O 74°12'16.9"



Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 13_17/11/2017



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

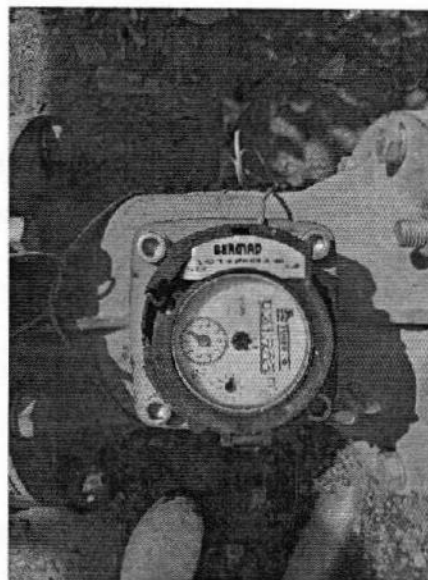
RESOLUCION N°
FECHA:

4458 .
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO”

Pozo 2

Coordenadas: N 10°57'7.4" - O 74°12'28.02"



Durante la diligencia no se presentó ninguna clase de oposición

3. REVISION DE DOCUMENTACION TÉCNICA APORTADA.

Se revisó la información aportada, la cual se encuentra en el **“Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua FINCA NEERLANDIA” 2019**. Del cual se puede extraer lo siguiente:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

4 58 .
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

- INFORMACIÓN GENERAL

En este informe se describe el sistema de abastecimiento con el cual opera la finca Neerlandia, contando con dos fuentes. La fuente principal de abastecimiento del predio es la proveniente de los canales de distribución de agua para riego de ASORIOFRIO. La cual lleva sus aguas hasta un reservorio ubicado en las coordenadas 10°57'6.58"N 74°12'14.10"O, de esta zona de almacenamiento es distribuida a la plantación mediante un sistema de riego de aspersión. Se presenta a continuación el volumen bimensual que se compra al Distrito de Riego.

CONSUMO BIMENSUAL DEL ASORIOFRIO (m³)					
Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Sept-Octubre	Nov-Diciembre
463797	323136	206657	178812	121221	238311

Fuente de abastecimiento subterránea, opera como fuente alterna, la cual es el objeto de la concesión solicitada se basa en 2 pozos profundos los cuales son alternados con la fuente de abastecimiento superficial, las características de estos pozos son las siguientes

	Coordenadas		Profundidad (m)	Diámetro (pulg.)	Caudal (l/s)
	Norte	Oeste			
Pozo 1	10°56'54.1"	74°12'16.9"	82	16	22
Pozo 2	10°57'7.04"	74°12'28.02"	92	16	22

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

Un capítulo que describe las necesidades hídricas del sistema, la manera como se cubren estas necesidades y los planes de contingencia existentes para dar solución a eventos de desabastecimiento hídrico superficial.

- DIAGNOSTICO

Riesgo sobre la oferta hídrica

El Río Frío, que nace en la Sierra Nevada de Santa Marta, es la Fuente superficial sobre la cual La Finca Neerlandia se abastece a través del Distrito de Riego Asorío Frío, el que hasta la fecha ha venido prestando el servicio normalmente en términos generales. Asorío Frío cuenta con una concesión de aprovechamiento de agua superficial sobre la Corriente del Río Frío, otorgada por CORPAMAG. Dado que dicha concesión, responde a un estudio de disponibilidad del recurso por parte de la Corporación, se entiende que, en términos generales, el riesgo de desabastecimiento es bajo. Sin embargo, debido a los fenómenos de variabilidad climática que sufre el planeta y en especial en la zona objeto de análisis, durante los periodos de estiaje de años afectados por el Fenómeno del Niño, se presenta en la zona desabastecimiento del recurso hídrico superficial.

Como consecuencia de lo anteriormente comentado, la Corporación se ha visto en la necesidad de regular las concesiones durante las épocas críticas, asignando turnos de aprovechamiento del recurso hídrico superficial a los diferentes concesionarios existentes sobre el Río Frío.

Esta situación, constituye un riesgo real de desabastecimiento para la Finca Neerlandia, razón por la cual, se ha tenido que desarrollar una estrategia de contingencia, que permita satisfacer las necesidades hídricas de la finca, mediante la utilización de la fuente subterránea. En este orden de ideas, se ha construido un total de 3 pozos profundo, que no se opera de manera normal para abastecimiento del sistema, pero que se construyeron previendo nuevos desabastecimientos en la fuente superficial. Estos pozos, cuentan con



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

4 58 .
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

concesión para el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo, otorgada por Corpamag.

En cuanto a los riesgos de la infraestructura de captación del recurso hídrico superficial, es necesario decir que, el abastecimiento por parte de Asorío se lleva a cabo a través de canales abiertos, sin presencia de estructuras duras que puedan sufrir algún tipo de colapso por actividades naturales o antrópicas.

Por su parte la fuente subterránea, dado que hasta la fecha no se conoce un estudio de oferta hídrica del acuífero de la Zona Bananera, el único riesgo es que, en un momento determinado, la demanda que exista sobre esta fuente subterránea, se vea superada por la demanda de los usuarios y se presente un desabastecimiento en el sistema. Sin embargo, la experiencia que existe en el sector, es que los pozos existentes en la zona han mantenido estable su producción.

En cuanto a los riesgos de la infraestructura de captación del recurso hídrico subterráneo, es necesario decir que, la captación se adelanta mediante un pozo construido bajo especificaciones técnicas rigurosas y como materiales de excelente calidad canal lateral. A pesar de lo anterior, todo pozo tiene un riesgo de colapso por falla estructural y/o por efectos de movimientos telúricos.

- Necesidad hídrica del sistema

Con el fin de establecer las necesidades hídricas del sistema, se llevó a cabo un balance hidrológico del sector de interés de la cuenca de la Quebrada Aguja. Este balance se llevó a cabo, tomando como insumos la información climatológica de las estaciones del IDEAM, que tienen influencia sobre el área de estudio. En la siguiente imagen, se muestran las estaciones localizadas en cercanía a la zona de estudio.



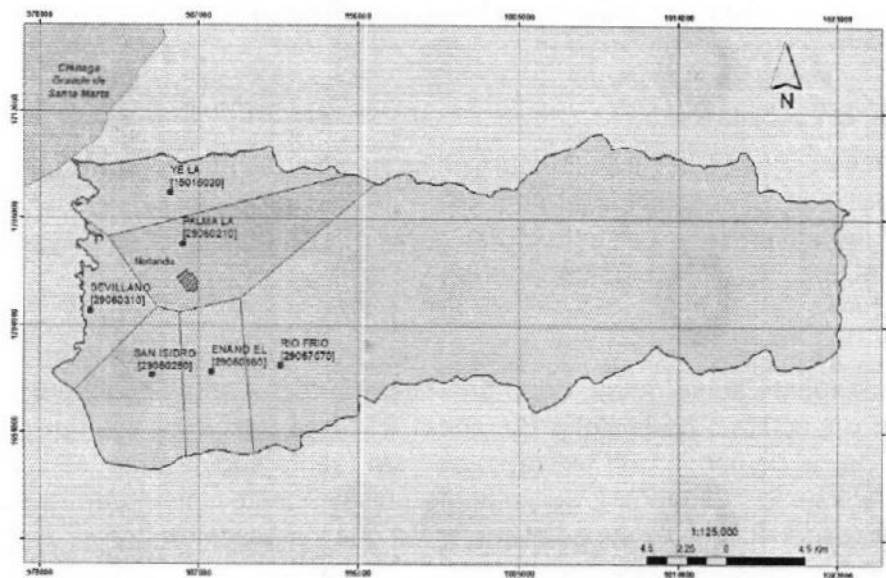
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458.
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO”



Adicionalmente a las localizaciones de las estaciones del IDEAM, en la anterior imagen se muestran la generación los polígonos de Thiessen, que permiten establecer que la estación de La Palma, es la que representa de manera más adecuada la climatología del predio Neerlandia.

A continuación, se presentan las curvas de precipitación y evaporación potencial en la zona de estudio, tanto para años promedios como para años niños. Estas graficas corresponden al promedio mensual multianual.

- Balance hídrico año medio

A continuación, se presenta el balance hídrico de los años promedios en la zona de interés:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



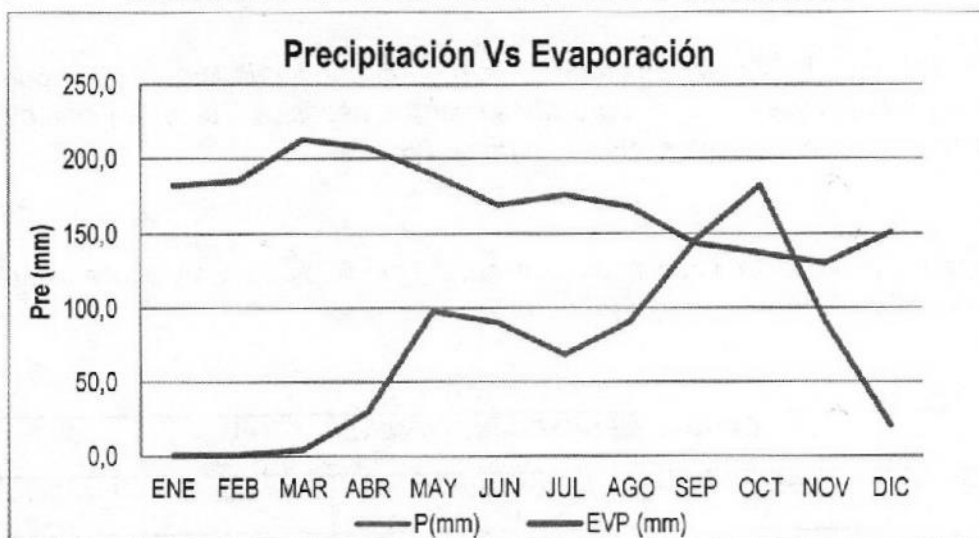
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458 .
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
P(mm)	0.7	0.7	4.3	29.4	98.0	89.9	68.3	90.7	145.6	182.5	90.8	20.2
EVP (mm)	182.3	185.3	212.8	207.3	189.5	169.1	175.9	167.8	143.6	137.0	130.3	151.0
ETR (mm)	0.7	0.7	4.3	29.4	98.0	89.9	68.3	90.7	143.6	137.0	90.8	20.2
Exceso (mm)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	45.5	0.0	0.0
Deficit (mm)	181.5	184.6	208.5	177.8	91.5	79.3	107.7	77.1	0.0	0.0	39.5	130.9
Deficit Diario (mm)	5.9	6.6	6.7	5.9	3.0	2.6	3.5	2.5	0.0	0.0	1.3	4.2
Caudal medio requerido (L/s)	74.6	83.9	85.6	75.5	37.6	33.6	44.2	31.7	0.0	0.0	16.8	53.7
Vol. Bimensual requerido (m³)	402721.3		424994.0		187824.0		203205.3		0.0		187391.3	

En el anterior balance, se puede observar que en la zona de estudio solo se presentan excedentes hídricos los meses de septiembre y octubre, razón por la cual en estos dos meses el sistema no requeriría riego. Durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y noviembre, si bien se requiere riego los déficits son bajos. Los meses de diciembre a abril, son los de mayores déficits y por ende, en los que la plantación presenta mayor demanda de hídrica, alrededor de los 6.7 mm máximo de lámina de agua.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

En los meses que el sistema demanda 6.7 mm en promedio de lámina agua por día, se requiere un volumen de 7370 m³ para abastecer las necesidades de la plantación; este volumen se traduce en un caudal medio diario de 85.7 l/s.

Por otra parte, se presenta a continuación el caudal medio diario bimensual multianual que suministró ASORÍOFRÍO al predio Neerlandia

CAUDAL MEDIO DIARIO BIMENSUAL (l/s)					
Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Sept-Octubre	Nov-Diciembre
5	50.72	4.65	17.25	0	14.5

Se puede observar en la anterior tabla, que durante los meses de marzo y abril el consumo medio diario ofertado por ASORÍOFRÍO a la Finca Neerlandia, es de 50.7 l/s. Lo anterior, comparado con la demanda media de la plantación en el mes de marzo, que es de 85.6 l/s, implica un déficit de 34.9 l/s en sistema. Déficit que suplido por los 44 l/s ofrecidos por el sistema de pozos anteriormente descrito. Es importante aclarar que los anteriores valores son medios diarios, es por eso, que durante un día de evaporación máxima en la cuenca se requieran los 44 l/s de la fuente subterránea y no solo los 34.9 l/s.

- Balance hídrico años Niño

Como se puede observar en el balance hídrico mostrado a continuación, durante los años afectados por el Fenómeno del Niño en la zona de estudio, los meses de déficit pasan de 10 a 11, quedando septiembre como el único mes que no requeriría riego en la finca. Sin embargo, es importante resaltar, que los déficits medios diarios en los años Niño, son del

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa María D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

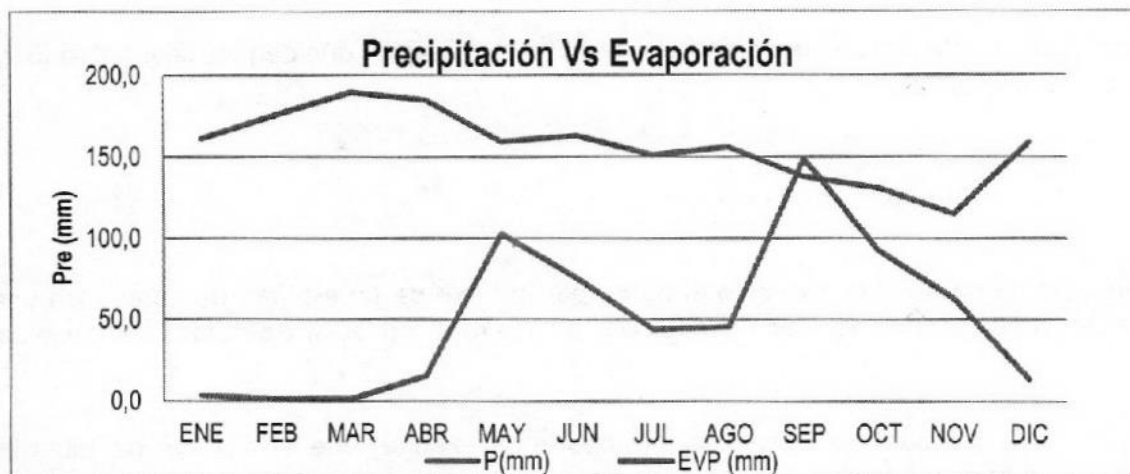
RESOLUCION N°
FECHA:

4 58 .
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

mismo orden que para los años medios, de hecho, un poco por debajo, como se observa en el máximo déficit que corresponden 6.2 mm.

Lo anterior indica, que de mantenerse la oferta hídrica superficial otorgada por ASORÍOFRÍO durante los años afectados por el Fenómeno del Niño, el sistema podría operar con la fuente superficial y la operación de los pozos. Sin embargo, durante los prolongados estiajes que experimenta la cuenca del Río Frío durante los años Niño, su oferta hídrica superficial se reduce drásticamente, a tal punto que la autoridad ambiental entra a regular la repartición de caudales concesionados



Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 58
FECHA: 17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO”

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
P (mm)	2.2	1.5	1.9	22.3	115.6	77.6	41.9	46.9	143.6	95.3	55.9	13.6
EVP (mm)	161.1	175.8	189.6	184.9	159.1	163.0	151.0	155.8	137.8	130.7	115.0	158.7
ETR (mm)	2.2	1.5	1.9	22.3	115.6	77.6	41.9	46.9	137.8	95.3	55.9	13.6
Exceso (mm)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.8	0.0	0.0	0.0
Deficit (mm)	158.9	174.3	187.7	162.6	43.6	85.4	109.1	109.0	0.0	0.0	59.1	145.1
Deficit Diario (mm)	5.1	6.2	6.1	5.4	1.4	2.8	3.5	3.5	0.0	0.0	2.0	4.7
Caudal medio requerido (L/s)	65.3	79.3	77.1	69.0	17.9	36.2	44.8	44.7	0.0	0.0	25.1	59.6
Vol. Bimensual requerido (m ³)	366618.2		385320.8		141858.1		239900.8		0.0		224536.2	

- Medición de caudal

Cada pozo cuenta con un macromedidor de volumen de agua, que permite llevar el registro de los consumos.

- Porcentaje de Pérdidas

Este sistema de aprovechamiento el agua, por tratarse de un sistema de riego para una plantación de banano en predio privado de una zona rural, no registra pérdidas comerciales.

En cuanto a las pérdidas técnicas, es importante resaltar, que el sistema de tuberías empleados para la distribución del líquido en la red, tiene menos de 6 años y está instalada en su totalidad den tubería PVC, lo que minimiza las posibilidades de pérdidas técnicas. De igual manera, el sistema es observado permanentemente por los trabajadores de la finca, y cuando se detecta uno o varios aspersores con baja presión, se lleva a cabo de manera inmediata la revisión del lote y la reparación de la posible fuga.

De acuerdo con todo lo anterior, se puede establecer que de acuerdo a la literatura y lo observado en campo, las pérdidas en el sistema alcanzan un valor máximo de 5%. Sin



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458 .

17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

embargo, es importante aclarar, que esta pérdida queda registrada en los medidores de consumo localizados en las tuberías de impulsión de las bombas, y bajo ninguna razón son captados adicionalmente de la fuente.

- PLAN DE ACCIÓN PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Además del balance realizado de acuerdo a la disponibilidad del recurso se presentan el plan de acción para el ahorro y uso eficiente del agua, En el cual se plantea medidas de ahorro dentro de las cuales se destacan:

- Colocar medidores, se podrá usar como alternativas, la instalación de válvulas con cierre hermético para realizar ahí aforos volumétricos y conseguir así registro del caudal.
- Implementación y dotación de dispositivos economizadores de agua.(Grifos e inodoros).
- Reusó y Reciclaje del agua (considerando la calidad).
- Promoción de cambio de hábitos y diseño de campañas comunitarias para promoción de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Aprovechamiento de aguas lluvias.
- Programas de protección y conservación de fuentes hídricas.

4. PERJUICIOS A TERCEROS

No se prevén perjuicios a terceros ya que estas aguas se vienen utilizando desde hace aproximadamente 20 años sin que se hayan presentado inconvenientes de interferencia por el agua subterránea del acuífero de la zona tratada, entre pozos de la región.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

458.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

5. IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a la implementación del sistema de gestión ambiental en la Finca Neerlandia, se observa que la explotación del acuífero se minimiza y es utilizado como fuente de abastecimiento secundaria, disminuyendo la presión sobre el acuífero.

6. CONCEPTO

De acuerdo a lo anterior se considera que existe viabilidad técnica para renovar la concesión de aguas subterráneas de los dos pozos existentes en el predio Neerlandia sobre las coordenadas : N 10°56'54.1" O 74°12'16.9" y N 10°57'7.4"- O 74°12'28.02" a AGROPECUARIA SAN GABRIEL S.A.S. en caudal de 44 lps , discriminado de la siguiente manera 22 lps para el pozo N° 1 y 22lps para el pozo N° 2, para beneficio del predio Neerlandia en el cultivo de Banano...

Así mismo, es importante resaltar que el Programa de Uso eficiente y Ahorro agua presentado por el solicitante, cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (...)"

Que el artículo 2.2.3.2.7.1. del Decreto 1076 de 2015, señala *"Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas..."*

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causa naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16. ídem esta Corporación en casos de producirse escasez crítica



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha 9 de Diciembre de 2019 citado líneas arriba y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es viable otorgar RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, con un caudal de 44 LPS a partir de dos (2) pozos profundos en beneficio del predio NEERLANDIA ubicado en el Corregimiento de Río Frío del Municipio de Zona Bananera, sobre las coordenadas geográficas N10°56'54.1"-O74°12'16.9" Y N10°57'7.4"-O74°12'28.02", para el uso del riego de banano.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Renovación de una Concesión De Aguas Subterráneas a la Sociedad AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., identificada con el Nit. No. 800.102.159-2 con un caudal de 44 lps a partir de dos (2) pozos profundos en beneficio del predio NEERLANDIA ubicado en el Corregimiento de Río Frío del Municipio de Zona Bananera, sobre las coordenadas geográficas N10°56'54.1"-O74°12'16.9" y N10°57'7.4"-O74°12'28.02", para el uso del riego de banano, conforme a las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Sociedad AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Mantener el medidor de caudal en equipos de bombeo, con el fin de que la facturación se realice de acuerdo al consumo real del volumen utilizado.
2. Cancelar oportunamente a Corpamag la facturación por uso de agua y los controles y seguimientos que se realizan por parte de la entidad.
3. Llevar un registro de comportamiento de niveles estáticos y dinámicos del pozo como mínimo 2 registros por mes en el periodo de verano, el resto del año, un registro mensual.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

458.
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

4. A efectos de verificar la calidad del agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico-químico que incluya el monitoreo del ion cloruro y la conductividad, en el mes de febrero de cada año.
5. Todo tipo de actividad de explotación, perforación o reperforación para la explotación de aguas subterráneas, deberá contar con todos los permisos previos, expedidos por la autoridad ambiental respectiva, so pena de incurrir en causales de sanciones establecidas por la ley.

ARTICULO TERCERO: El Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua aportado se encuentra acorde a los lineamientos de la Resolución No. 1257 de 2018, en consecuencia, se APRUEBA su implementación y se le realizará el seguimiento a las medidas que de allí se apliquen.

ARTICULO CUARTO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Subterráneas es de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEXTO: la Sociedad AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S., deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458. 
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO”

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

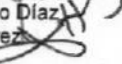
ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor JAVIER POMARES MEDINA, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. S. y/o quien haga veces de Apoderado o Representante Legal Suplente.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados C. 
Revisó: Karen Bozón- Humberto Díaz 
Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez 
Expediente 2929



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

458
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA AGROPECUARIA SAN GABRIEL S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 800.102.159-2 PARA BENEFICIO DEL PREDIO NEERLANDIA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 44 LPS PARA USO DE RIEGO DE BANANO"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 05 MAR. 2020 días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020) se notifica personalmente al señor(a) KELIS NAVARRO JAICEDO quien exhibió la C.C. No. 12.633.116 expedida en Quibdó en su condición de Apoderado el contenido de la Resolución No. 458 De fecha 17 febrero 2020. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

[Firma]
c. c. 12.633.116

EL NOTIFICADOR

[Firma]
12.52.486